



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N°007 -2026/GPROY

Lima, 31 de marzo de 2026

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

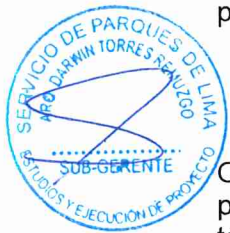
La Carta N° 042-2025-CONSORCIO CORPORATIVO D&S de fecha de recepción el 14 de octubre de 2025, emitida por el contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S"; la Carta N° D000186-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 24 de octubre de 2025 emitida por la Gerencia de Proyectos; la Carta N° 034-JS/MARALU de fecha de recepción 24 de noviembre de 2025 emitida por el supervisor INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; la Carta N° D000220-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de noviembre de 2025 emitida por la Gerencia de Proyectos; la Carta N° 044-2025-CONSORCIO CORPORATIVO D&S de fecha 05 de diciembre de 2025 emitida por el contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S"; la Carta N° 035-JS/MARALU de fecha de recepción el 15 de diciembre de 2025 emitida por el supervisor INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el Informe N° D000362-2025-SERPAR-LIMA-OT de fecha 06 de enero de 2026 emitido por la Oficina de Tesorería; la Carta N° D000066-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 04 de marzo de 2026 emitida por la Gerencia de Proyectos; la Carta N° 066-2025-CONSORCIO CORPORATIVO D&S recepcionado con fecha 05 de marzo de 2026 del contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S"; la Carta N° 046-JS/MARALU de fecha de recepción 20 de marzo de 2026 del supervisor "INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; el Informe N° D000267-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 26 de marzo de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; el Memorando N° D000200-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de marzo de 2026 de la Gerencia de Proyectos, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 007-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Proyectos resuelve en su Artículo Primero, rectificar el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Proyectos N° 005-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, en la cual, aprueba el Expediente Técnico Modificado de la IOARR





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



denominada "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, con una inversión de obra S/ 1' 177,039.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Nueve con 69/100) con un plazo de 75 días calendarios y con presupuesto al mes de octubre del 2024;

Que, mediante Contrato N° 005-2025-SERPAR-LIMA de fecha 24 de enero del 2025 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-SERPAR-LIMA-/CS-1, se suscribió con contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" con RUC N° 20613663925, para la contratación de la ejecución de obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, con un monto total que asciende a S/ 1' 059,335.73 (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 73/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 013-2025-OA-OGAF-SERPAR-LIMA de fecha 25 de marzo de 2025, se suscribió con el contratista INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20606136332 para la supervisión para la ejecución de obra del proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, con un monto total que asciende a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 01 de abril de 2025, la Gerencia de Proyectos, entrega el terreno al "CONSORCIO CORPORATIVO D&S", para ejecutar la obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, y con fecha 01 de abril de 2025 se da inicio de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 008-2025 de fecha 08 de julio de 2025, la Gerencia de Proyectos conformó el Comité de Recepción de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, con fecha 18 de agosto de 2025 se suscribió el Acta de Recepción de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, misma que, es firmada por todos los involucrados en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N° 042-2025-CONSORCIO CORPORATIVO D&S de fecha de recepción el 14 de octubre de 2025, el contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" presenta a SERPAR Lima la liquidación de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Carta N° D000186-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 24 de octubre de 2025, la Gerencia de Proyectos remite al supervisor INVERSIONES MARALU





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Informe N° D000934-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 24 de octubre de 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos adjuntando la liquidación de obra presentada por el contratista a cargo de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Carta N° 034-JS/MARALU de fecha de recepción 24 de noviembre de 2025, el supervisor INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA informa a la Gerencia de Proyectos la OBSERVACIÓN de la liquidación de obra presentada por el contratista a cargo de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Carta N° D000220-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de noviembre de 2025, la Gerencia de Proyectos remite al contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S", la OBSERVACIÓN de la liquidación de obra presentada por el supervisor referente a la obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Carta N° 044-2025-CONSORCIO CORPORATIVO D&S de fecha 05 de diciembre de 2025, el contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" presenta al supervisor INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Carta N° 035-JS/MARALU de fecha de recepción el 15 de diciembre de 2025, el supervisor INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA informa a la Gerencia de Proyectos la Aprobación del Levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Informe N° D000362-2025-SERPAR-LIMA-OT de fecha 06 de enero de 2026 la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Proyectos, los pagos realizados a favor del "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" en mérito al Contrato N° 005-2025-SERPAR-LIMA, correspondiente a la ejecución de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, mediante Carta N° D000066-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerencia de Proyectos solicita al contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" y al supervisor "INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la validación del cálculo final de la liquidación de obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Carta N° 066-2025-CONSORCIO CORPORATIVO D&S recepcionado con fecha 05 de marzo de 2026, el contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" informa a la Gerencia de Proyectos que, su representada **VÁLIDA** en todos sus extremos la liquidación de la Obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, por el **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** de S/ 5,432.03 (Cinco mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 03/100 soles);

Que, mediante Carta N° 046-JS/MARULU de fecha de recepción 20 de marzo de 2026, el supervisor "INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" informa a la Gerencia de Proyectos que, **VÁLIDA y APRUEBA** la liquidación de la Obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, con un **SALDO EN CONTRA** de S/ - 5,432.03 (Cinco mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 03/100 soles);

Que, en mérito a ello, la Gerencia de Proyectos mediante memorando N° D000200-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 26 de marzo del 2026 hace suyo el Informe N° D000267-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; en el cual, se otorga conformidad a la Liquidación Final del Contrato N° 005-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" con RUC N° 20613663925, correspondiente a la ejecución de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496;

Que, en función de la fecha de convocatoria del mencionado procedimiento de selección y de la suscripción del Contrato N° 005-2025-SERPAR-LIMA, en el presente caso, resulta aplicable la **Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225** y sus modificatorias así como el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 082-2019-EF** (En adelante TUO de la Ley N° 30225), y su **Reglamento**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** modificado por el **Decreto Supremo N° 377-2019-EF**, siendo que la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024 y entro en vigencia el 22 de abril del 2025, mediante el cual se establece en su **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria**, señala que: **"Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria"**;

Que, ahora bien, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Liquidación del Contrato de Obra prevista en el Artículo 209° indica lo siguiente: **"209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea**





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido**;

Que, conforme a la **Opinión 003-2025/DTN** de fecha 16 de enero de 2025, la Dirección Técnico Normativa, señala que, "El artículo 209 del Reglamento establece que la Entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para pronunciarse con cálculos detallados sobre la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista y notificar su pronunciamiento, iniciándose el cómputo de este plazo desde que la Entidad recibe la liquidación del contrato formulada por el contratista. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 y 210 del Reglamento, cuando la liquidación del contrato de obra queda consentida o aprobada, según corresponda, la Entidad debe efectuar el pago al contratista, asimismo, según lo establecen el numeral 209.7 y el artículo 45 de la Ley, el contratista también puede someter sus discrepancias sobre el consentimiento de la liquidación al medio de solución de controversias dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento";

Que, teniendo en cuenta que el contratista presentó la liquidación debidamente sustentada, la cual fue revisada y aprobada por el supervisor de obra y posteriormente evaluada por la Entidad, se determina que se ha cumplido con el procedimiento, los plazos y las formalidades establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo al haberse notificado dicha liquidación al contratista y contar con su conformidad expresa respecto al saldo determinado, sin existir observaciones pendientes ni controversias, la liquidación ha quedado consentida conforme a lo dispuesto en el numeral 209.4 del citado artículo, encontrándose en consecuencia expedita para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, mediante literal d) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas, aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión que se presenten a la Entidad, por lo que, este despacho se encuentra investido con las facultades para la emisión del acto administrativo;

Por lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias) – Aplicable a procedimientos iniciados bajo su vigencia, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, y conforme al literal d) del numeral 1.2. de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024, y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 005-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" con RUC N° 20613663925, correspondiente a la ejecución de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2630496, con un Costo Final de la obra de S/ 1'244,584.12 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 12/100 soles), incluye





IGV, y un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 5,432.03 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 03/100 soles) incluido IGV; asimismo, el Contratista no tiene retención de garantía de fiel cumplimiento debido a que presentó Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° CF-00003783 emitida por CRECER SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 005-2025-SERPAR-LIMA	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 177,039.69
Monto contractual	S/ 1' 059,335.73
Monto Final de la obra	S/ 1' 244,584.12
Monto pagado con reajuste	(-) S/ 1' 250,016.15
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a favor de la entidad	S/ 5,432.03



Corresponde el Contratista pagar la entidad a cargo, por el monto total de S/ 5,432.03 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 03/100 soles) incluido IGV, conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 005-2025-SERPAR-LIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista "CONSORCIO CORPORATIVO D&S" con RUC N° 20613663925, al Supervisor de obra, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de SERPAR Lima, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que se publique la presente resolución en el portal institucional de SERPAR Lima (www.serpar.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Arq. Carlos A. Egoavil Lopez
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 005-2025-SERPAR-LIMA				
(En soles)				
OBRA	:	"Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima - SERPAR en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2630496		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 09-2024-SERPAR-LIMA/CS-01	Monto del contrato con IGV : S/ 1' 059,335.73	
CONTRATO	:	N° 005-2025-SERPAR-LIMA	Plazo de ejecución : 75 días calendario	
CONTRATISTA	:	"CONSORCIO CORPORATIVO D&S"	Sistema de contratación : A Suma Alzada	
SUPERVISOR	:	INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Termino real de la obra : 14 de junio 2025	
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
A MONTO DE VALORIZACIÓN		741,535.00	741,535.00	0.00
VALORIZACION N° 01		187,233.72	187,233.72	0.00
VALORIZACION N° 02		249,739.40	249,739.40	0.00
VALORIZACION N° 03		304,561.88	304,561.88	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS		-3,311.62	0.00	-3,311.62
VALORIZACION N° 01		-2,065.63	0.00	-2,065.63
VALORIZACION N° 02		-562.44	0.00	-562.44
VALORIZACION N° 03		-683.54	0.00	-683.54
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE		1,291.79	0.00	1,291.79
POR ADELANTO EN EFECTIVO		252.35	0.00	252.35
POR ADELANTO PARA MATERIALES		1,039.45	0.00	1,039.45
D ADELANTOS OTORGADOS		317,800.72	317,800.72	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO		105,933.57	105,933.57	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES		211,867.15	211,867.15	0.00
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		317,800.72	317,800.72	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		105,933.57	105,933.57	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES		211,867.15	211,867.15	0.00
F OTROS		0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00
INTERESES		0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)		1,054,732.31	1,059,335.72	-4,603.41
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		189,851.82	190,680.43	-828.61
CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS		189,851.82	190,680.43	-828.61
COSTO DE OBRA (G+H)		1,244,584.12	1,250,016.15	-5,432.03
PENALIDADES			0.00	0.00
MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)			0.00	0.00
OTROS			0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)				-5,432.03

* El monto final resulta negativo (S/ -5,432.03 soles), lo cual indica que el saldo es a favor de la entidad SERPAR Lima, pendiente de ser pagado por el contratista Consorcio Corporativo D&S.

